



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 658/93; LETRA: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "D", Macizo 1C, Parcela 6, propiedad del Señor Juan CARCAMO CARCAMO; y

CONSIDERANDO:

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que dicha Parcela es de característica rocosa,

Que posee una importante pendiente sobre el Contrafrente,

Que de acuerdo a la Ley Territorial N^o 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 1C, Parcela 6, propiedad del Señor Juan CARCAMO CARCAMO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4, 5 y 6, del Expediente N^o 658/93, LETRA: C.D., a:

a) Ocupar Retiro Frontal.

b) La construcción de un Cuerpo Cerrado Saliente sobre la vía pública hasta 1,00 metro y que deberá estar aventanado



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

en todos sus frentes hasta el Muro Medianero.-

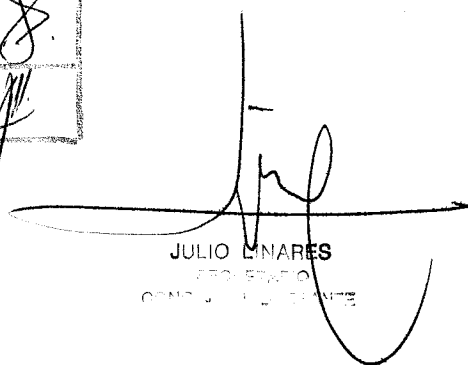
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

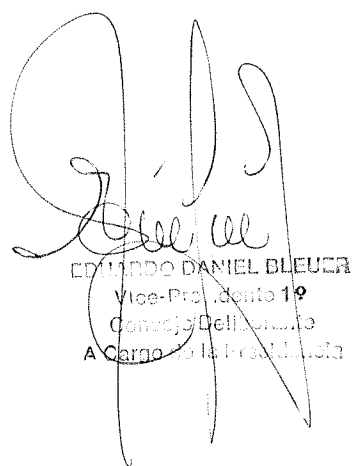
ORDENANZA MUNICIPAL No 1281. /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 95/94


JULIO LINARES
PROSECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 ENE 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1281 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 1C, Parcela 6, propiedad del señor Juan CARCAMO CARCAMO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4, 5, y 6 del Expediente N°658/93.

LETRA: C.D., a:

- a) Ocupar Retiro Frontal.
- b) La construcción de un Cuerpo Cerrado Saliente sobre la vía pública hasta 1,00 metro y que deberá estar aventanado en todos sus frentes hasta el Muro Medianero.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1281 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 1C, Parcela 6, propiedad del señor Juan CARCAMO CARCAMO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

4, 5, y 6 del Expediente N9658/93, LETRA: C.D., a:

- a) Ocupar Retiro Frontal.
- b) La construcción de un Cuerpo Cerrado Saliente sobre la vía pública hasta 1,00 metro y que deberá estar aventanado en todos sus frentes hasta el Muro Medianero.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 95 /94.

0281

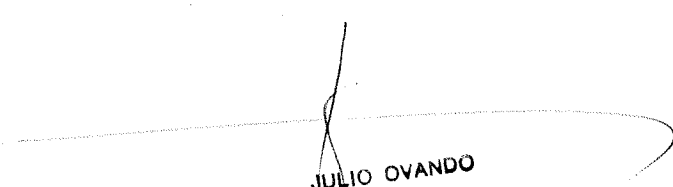
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia



LAURA JERA
A/C



JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia